



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

1. **FECHA DE ESTUDIOS PREVIOS:** 24/07/2018.

2. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

La Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., es una sociedad de economía mixta del orden municipal la cual de conformidad con el artículo 97 de la Ley 489 de 1998, es un organismo constituido bajo la forma de sociedad comercial con aportes estatales y capital privado, que desarrolla actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de derecho privado, salvo las excepciones legales; y que tiene por objeto social "(...) proporcionar soluciones de movilidad, que contribuyan al desarrollo del transporte en los espacios públicos y servicios relacionados al mismo".

Por tratarse de una Sociedad de Economía Mixta con capital estatal superior al 90%, del orden municipal y que presta un servicio público en materia de operación y en general de la actividad transportadora, se encuentra circunscrita bajo el marco, de los mercados regulados por el Ministerio de Transporte según el Decreto 2762 del 20 de diciembre de 2001 y Decretos que lo modifiquen o complementen, por lo que está contemplada dentro de las excepciones establecidas en el Artículo 14 de la ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 93 de la ley 1474 de 2011 en materia contractual; siendo aplicable en consecuencia las normas legales y reglamentarias de carácter privado que regulan su actividad económica y comercial, además del manual de contratación vigente previamente aprobado por la Junta Directiva.

En el desarrollo de su actividad comercial, Terminales Medellín celebra con diferentes entidades del sector público, tales como el Municipio de Medellín, contratos interadministrativos acordes a su objeto Social, mediante los cuales actúa como mandante y administrador de recursos de algunos proyectos de la ciudad de Medellín y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, por lo cual ha celebrado los siguientes contratos, los cuales requieren poner a disposición para la ejecución conocimientos técnicos, tecnológicos, operativos, recursos humanos y logísticos:

- Contrato interadministrativo 4600076139 de 2018 con el Municipio de Medellín – Secretaría de Movilidad, cuyo objeto consiste en "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE ZER, ARRASTRE Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS Y EL BLOQUEO DE VEHÍCULOS MAL ESTACIONADOS".
- Contrato interadministrativo N° 4600076482 de 2018, el cual tiene por objeto "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA ADMINISTRAR Y OPERAR EL SISTEMA DE TRANSPORTE DE ESCALERAS ELÉCTRICAS TIPO INTEMPERIE", ubicadas en la comuna 13 del Municipio de Medellín, con un plazo de 171 días sin exceder de 31 de diciembre de 2018".
- Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el funcionamiento de la etapa 1.1a del Parque Vial del Río Medellín", el cual mediante documento de Modificación 02 (ampliación N°2 – Otrosí N°1), amplió el plazo de ejecución en 45 días calendario contados desde el 18 de julio hasta el 31 agosto de 2018.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones descritas y atendiendo a los análisis técnico y económicos realizados por los mandantes de los recursos en aras de lograr la ejecución a cabalidad de los contratos y teniendo en cuenta que Terminales de Transporte de Medellín no cuenta con el personal suficiente para atender los proyectos que se administran, surge la necesidad de contratar personal en misión en los siguientes niveles: profesional, tecnólogo, técnico, administrativo, operativo y auxiliar; para apoyar los procesos de acuerdo a las necesidades y requerimientos del servicio. Razón por la cual se proyecta personal en misión para cumplir las obligaciones de cada contrato interadministrativo desde el 17 de noviembre hasta la terminación de cada contrato de mandato.

Adicionalmente, Terminales de Transportes de Medellín requiere contratar personal en misión para sí, con el fin de atender contingencias que se presentan con el personal de planta, así como en la operación de los servicios, y con ello evitar parálisis de los mismos.



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Por lo anterior, se requiere iniciar un proceso para contratar los servicios de talento humano en misión para el apoyo de la operación de Terminales de Transporte de Medellín S.A. y sus unidades de negocio, por valor de CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO PESOS ML (\$5.193.543.075). El inicio del presente proceso contractual fue aprobado por parte de la Junta Directiva de Terminales de Transporte de Medellín S.A. de acuerdo con el Acta N° 343 del 29 de junio de 2018.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: SERVICIOS DE TALENTO HUMANO EN MISIÓN PARA EL APOYO DE LA OPERACIÓN DE TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. Y SUS UNIDADES DE NEGOCIO.

3.1. Alcance (Actividades Del Contrato): Servicios de talento humano en misión para el apoyo de la operación de Terminales de Transporte de Medellín S.A. y sus unidades de negocio.

El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

3.2. Especificaciones detalladas del bien o servicio:

OBLIGACIONES GENERALES:

- a) Cumplir con el objeto y todos los ofrecimientos hechos en la oferta técnica y económica, asegurando la prestación del servicio con los trabajadores en misión que sean requeridos, según las necesidades de la entidad.
- b) El contratista deberá garantizar para la ejecución del contrato, adicional al personal en misión ya indicado, la disposición de mínimo dos auxiliares administrativos, con el perfil que determine el contratante, con dedicación exclusiva, que deberán contar con una oficina dotada para la ejecución de sus actividades, la cual deberá estar ubicada en la terminal del Norte, sin que estos requerimientos representen costos adicionales para TERMINALES.
- c) Permitir a Terminales de Transporte de Medellín S.A. que tenga acceso al software físico o virtual, utilizado para la liquidación de nóminas, verificación y auditoria de la facturación y que sirva de control del personal que ingresa o se retira, del cual se deberá entregar acceso al personal administrativo del proyecto. Igualmente entregar claves para consultar el operador de pago que posea la empresa temporal para los pagos de seguridad social y las claves para acceder a los fondos de Pensiones, EPS y Fondo de cesantías por control, como parte de la auditoria que debe realizar Terminales de Transporte de Medellín S.A.
- d) El contratista deberá mantener stock de dotación para cada unidad de negocio. En todo caso, no podrá enviar personal en misión que no posea la respectiva dotación.
- e) Realizar una selección técnica del personal, según los perfiles indicados por la entidad, con el fin de garantizar su idoneidad en el desempeño de las labores que le sean asignadas en misión.
- f) De conformidad con la ley y la propuesta presentada, el contratista deberá pagar oportunamente el salario, y las prestaciones sociales al personal por ellos contratado para las labores en misión, así como todos los aportes parafiscales.
- g) Mantener contacto permanente con Terminales de Transporte Medellín, a través del supervisor del contrato, a quien deberá informar las dificultades encontradas para la correcta ejecución del mismo.
- h) Garantizar la prestación continua del servicio, razón por la cual, en caso que un empleado en misión sufra incapacidad que le impida atender el servicio, deberá el contratista proveer el respectivo remplazo de forma inmediata e ininterrumpida.
- i) Brindar capacitaciones al personal en misión, según las necesidades del servicio y del cargo en misión, y especialmente en servicio al cliente, mínimo una por semestre, así como entregar certificado a cada trabajador, del cual deberá remitir copia de los mismos a la entidad contratante.
- j) El contratista deberá garantizar la realización de las capacitaciones específicas que requiera el contratante en las unidades de negocio que administra.
- k) Reconocer las horas extras a su personal en misión por el valor correspondiente de conformidad con el salario base y la normatividad vigente, siguiendo el control que se lleve conjuntamente de las mismas, operación que se coordinará con la supervisión del contrato. Igualmente, se deberán cancelar las sumas correspondientes a incapacidades, licencias y las demás que apliquen según la normatividad vigente.
- l) Retirar al personal en misión de forma inmediata, cuando se presente solicitud escrita por parte de Terminales por intermedio del supervisor del contrato y reemplazarlo de la misma manera con otro trabajador que cumpla con las exigencias técnicas requeridas.



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

- m) Cumplir con la normatividad vigente en materia laboral frente a su personal enviado en misión.
- n) Responder, sin perjuicio de la garantía única suscrita a favor de Terminales, por la calidad del servicio contratado.
- o) Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier novedad presentada durante la ejecución del contrato.
- p) Acatar las instrucciones que, dentro de la ejecución del contrato, le imparta el supervisor del mismo, en desarrollo del objeto del servicio contratado.
- q) Responder a Terminales por los daños y pérdidas que se ocasionen por culpa o negligencia del personal en misión, en tal evento el contratista resarcirá los daños y repondrá los bienes que se hubiesen perdido, sin perjuicio a las demás acciones legales que se desprendan de los hechos.
- r) Responder a Terminales por la ejecución de cada una de las actividades a realizar por parte del talento humano enviado en misión a la entidad, de conformidad con lo que se indique en el presente documento.
- s) El personal en misión deberá contar con carné de identificación de la Empresa de Servicios Temporales (EST) contratista, de la misma manera, el contratista deberá dotar a su personal con equipo de comunicaciones, y demás implementos que se requieran según las especificaciones que se establecen en el presente documento.
- t) Mantener el carné de los trabajadores en misión actualizado.
- u) Suministrar a Terminales la información requerida sobre los servicios prestados.
- v) Defender en todas sus actuaciones los intereses de TERMINALES y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- w) Constituir y presentar las garantías exigidas para el presente contrato en las condiciones y plazos que establezca el Contratante.
- x) Además de las obligaciones contempladas anteriormente, la empresa Temporal se compromete a cumplir con los servicios adicionales contemplados en su propuesta.
- y) Practicar pruebas psicotécnicas y entrevistas, como evaluación del cumplimiento de los aspirantes con los requisitos del perfil del cargo establecido por la entidad contratante.
- z) Practicar los exámenes médicos establecidos por la Ley y aquellos requeridos por Terminales de acuerdo con el perfil de factores de riesgos suministrado, el contratista asumirá los costos de los exámenes de ingreso del personal en misión.
- aa) Realizar la inducción y capacitaciones en temas relacionados con bienestar laboral, autocuidado, prevención y seguridad y salud ocupacional, de acuerdo con lo establecido en la ley.
- bb) Realizar el proceso sancionatorio para cada trabajador en misión conforme a los parámetros establecidos en el reglamento interno de trabajo del contratista, que en todo caso deberá garantizar el debido proceso para el trabajador.
- cc) La empresa temporal deberá dar cumplimiento a lo establecido en la ley 1072 de 2015 en cuanto a la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- dd) Realizar el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados; el Oferente deberá presentar paz y salvo a Terminales de sus trabajadores por todo concepto.
- ee) Llevar y mantener las historias laborales de los trabajadores, enviados en misión a la entidad.
- ff) Remitir copia de los documentos, cuando éstos sean solicitados, que acrediten que el personal en misión cuenta con las autorizaciones para ejercer su profesión o actividad, como tarjeta profesional, licencias, entre otros, en los casos en los que aplique.
- gg) Presentar copia de los soportes de afiliación al sistema de seguridad social integral de los trabajadores en misión, incluyendo la afiliación a la administradora de riesgos laborales con que cuente el contratista y efectuar cumplidamente la retención en la fuente respectiva y el correspondiente pago de los valores recaudados.
- hh) Guardar absoluta reserva de la información que conozca en razón del desarrollo del objeto contractual.
- ii) Acreditar al supervisor designado la afiliación y pago mensual al régimen de seguridad social en salud, pensiones y ARL y parafiscales, cuando a ello haya lugar.
- jj) Mantener las garantías suficientes y necesarias conforme lo previsto en la invitación pública y en el contrato. De igual manera realizar la actualización de las garantías en cualquiera de las situaciones que corresponda.
- kk) Mantener las normas de seguridad industrial y de protección de los empleados, conforme a lo señalado para tal fin y en los casos que apliquen.
- ll) Correr con todos los costos directos e indirectos que demande el contrato. Además, deberá cancelar los impuestos y contribuciones que se causen o llegaren a causar en la ejecución del contrato y que sean obligatorios para este tipo de contratos.



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

- mm) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones y entorpecimientos.
- nn) Ejecutar todas las demás obligaciones que sean necesarias para la ejecución adecuada, eficiente y segura del objeto contractual.
- oo) Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- a) Específicamente para el proyecto ZER, garantizar al personal destinado a proyecto, las bases de dinero necesarias para la operación y prestación del servicio.
- b) Brindar a quienes lo requieran, carné con tarjeta RFID o chip de acceso compatible con el lector biométrico de Terminales.
- c) Asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del Contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- d) Responder por el pago de los tributos, contribuciones o gravámenes que por cualquier concepto se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.
- e) Realizar a tiempo los ajustes y correcciones que sean solicitadas por el supervisor, además, deberá asegurarse que estas observaciones sean tenidas en cuenta durante la ejecución del Contrato.
- f) Informar al contratante los cambios estatutarios que se realicen en la organización del contratista, una vez sean registrados en la cámara de comercio del domicilio del contratista, así como todo cambio de dirección y representación legal de la sociedad.
- g) Contestar toda comunicación que la supervisión o el contratante le remita respecto a la ejecución del objeto contractual.
- h) Remitir toda comunicación en torno del Contrato y su ejecución al supervisor de Terminales Medellín, quien será el interlocutor entre el contratista y el contratante. En aquellos casos en que no se llegue a acuerdos entre el contratista y el supervisor de Terminales Medellín, el contratista remitirá sus comunicaciones y solicitudes directamente a la Gerencia General de la entidad.
- i) No suspender la ejecución del contrato, sin autorización escrita del contratante, previo visto bueno del supervisor; para tal fin las partes deberán hacer la respectiva modificación contractual entre las partes, que den cuenta de la intención de las partes de llegar al respectivo acuerdo.
- j) No celebrar subcontratos sin el previo visto bueno del supervisor.
- k) El contratista deberá adquirir seguro todo riesgo de valores para el manejo del dinero recaudado en el proyecto ZER, de conformidad con las coberturas que se indican en el presente documento.

CARGOS Y PRESUPUESTO:

Se relacionan los cargos, salario base y cantidad del personal que se puede requerir, advirtiendo que en el valor total de cada proyecto se incluyen los rubros de administración que para el presente proceso se estima en 7.6% (ver anexo 1 Proyección del presupuesto):

1. TTM:

ÍTEM	CARGO/ PERFIL	SALARIO BASE	CANTIDAD	TOTAL *
1	TERMINALES MEDELLIN			
1,1	TECNOLOGO	2.647.500	4	71.755.409
1,2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2.015.807	2	27.316.679
1,3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO OPERATIVO	1.360.527	3	28.961.340
1,4	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1.270.800	6	53.661.411
1,5	CONDUCTORES BALANCE DE CARGA	1.142.911	9	71.975.042
1,6	CONDUCTOR GRUAS	1.241.739	17	148.390.953
1,7	COORDINADOR DE OPERACION DE NEGOCIOS	5.000.000	1	33.878.852
1,8	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3.471.667	9	211.708.967
SUBTOTAL		18.150.951	51	648.648.652
DOTACION				13.482.798



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

TOTAL	661.131.450
--------------	-------------

2. ZER, ARRASTRE Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS Y EL BLOQUEO DE VEHÍCULOS MAL ESTACIONADOS:

ÍTEM	CARGO/ PERFIL	SALARIO BASE	CANTIDAD	TOTAL *
2	ZERAVI			
2,1	Impulsadores	810.447	248	1.598.194.069
2,2	Coordinador Z.E.R.	1.569.792	21	272.334.676
2,3	Supervisores de Zona	2.160.105	4	66.064.928
2,4	Gerente administrativo	5.737.201	1	38.873.959
2,5	Interventor	5.737.201	1	38.873.959
2,6	Auxiliar de Administración Z.E.R.	1.133.981	4	32.767.614
2,7	Auxiliar de Monitoreo Z.E.R	1.133.981	3	27.217.279
2,8	Profesional Financiero	3.419.437	1	23.169.319
2,9	Abogado	3.419.437	2	46.338.638
2,10	Contador Público	3.419.437	1	23.169.319
2,11	Ingeniero de Sistemas	3.419.437	1	23.169.319
2,12	Técnico en Sistemas	1.133.981	2	23.025.192
2,13	Cajero	2.160.105	1	14.636.374
2,14	Conductor	1.256.417	39	410.825.214
2,15	Auxiliar Vehículos de arrastre	810.447	18	117.523.749
2,16	Médico. Base salarial \$12.455.575	3.696.507	2	64.130.014
2,17	Coordinador de Arrastre	1.932.021	1	13.090.928
2,18	Auxiliar de Patios	810.447	59	412.444.429
2,19	Auxiliar de Administración A.V.I .	1.133.981	8	65.535.227
2,20	Profesional Administrativo	3.419.437	3	69.507.957
2,21	Auxiliar de Administración - Registro Digital	1.133.981	6	49.151.420
2,22	Facturadores	1.133.981	5	40.959.517
2,23	Administrador Patios	4.495.512	1	30.575.486
2,24	Coordinador de Patios	1.932.021	2	26.181.855
2,25	Auxiliar de Cobro Persuasivo	1.133.981	3	24.575.710
2,26	Auxiliar de Monitoreo - Bloqueo (Cepos)	1.133.981	3	27.217.279
2,27	Impulsador Nuevas Zonas	810.447	126	545.359.457
2,28	Coordinador Z.E.R. Nuevas Zonas	1.569.792	5	43.549.996
SUBTOTAL		61.657.498	571	4.168.489.882
DOTACION				180.542.376
TOTAL				4.349.032.257

3. ESCALERAS ELECTRICAS:

ÍTEM	CARGO/ PERFIL	SALARIO BASE	CANTIDAD	TOTAL *
3	ESCALERAS ELECTRICAS			
3,1	Administrador	3.290.215	1	22.209.627
3,2	Profesional Universitario Contador	858.464	1	5.794.808
3,3	Profesional Universitario Abogado	858.464	1	5.794.808
3,4	Gestores	909.725	15	115.614.775
	TOTAL	5.916.868	18	149.414.019
DOTACION				7.352.977
TOTAL				156.766.996



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

4. PARQUES DEL RIO:

ÍTEM	CARGO/ PERFIL	SALARIO BASE	CANTIDAD	TOTAL *
4	PARQUE DEL RIO			
4.1	Director Administrativo	5.968.080	1	\$ 5.103.260
4.2	Director Técnico	5.381.640	1	\$ 4.543.232
4.3	Tecnólogo Electromecanico 1	2.244.240	1	\$ 1.898.679
4.4	Tecnólogo Electromecanico 2	2.244.240	1	\$ 1.894.609
4.5	Tecnólogo Electrónico 1	2.244.240	1	\$ 1.894.609
4.6	Tecnólogo Electrónico 2	2.244.240	1	\$ 1.919.033
4.7	Auxiliar Contable	1.974.240	1	\$ 1.633.203
4.8	Auxiliares Bachilleres Técnicos 1	1.026.000	1	\$ 939.211
4.9	Auxiliares Bachilleres Técnicos 2	1.026.000	1	\$ 927.358
4.10	Auxiliares Bachilleres Técnicos 3	1.026.000	1	\$ 940.211
4.11	Auxiliares Bachilleres Técnicos 4	1.026.000	1	\$ 927.358
4.12	Personal de Aseo (baños publicos) 1	796.734	1	\$ 723.092
4.13	Personal de Aseo (baños publicos) 2	796.734	1	\$ 719.629
	Subtotal	27.998.389	13	24.062.484
DOTACION				2.000.000,00
TOTAL				26.062.484

RESUMEN		
UNIDAD	ITEM	Presupuesto
TERMINALES	1	661.131.450
ZER AVI	2	4.349.032.257
ESCALERAS	3	156.766.996
PARQUE DEL RIO	4	26.062.484
TOTAL		5.192.993.187
SMLMV		6.647

***El valor contenido en el total incluye todos los factores a tener en cuenta durante la ejecución del contrato, incluyendo el porcentaje de AU estimado por Terminales y que corresponde al 7.6%**

Al personal contratado en ningún caso podrá pagársele salarios inferiores a los establecidos por Terminales de Transporte de Medellín S.A. en el presente proceso. Adicionalmente, se debe pagar recargos, horas extras, nocturnas, festivas, dominicales, según apliquen y según la normatividad laboral, previa aprobación por parte del contratante.

El número de trabajadores en misión o labor, las labores a realizar, funciones, el salario y los turnos, serán los establecidos por Terminales de Transporte de Medellín S.A., conforme a los requerimientos de los proyectos, pudiendo en consecuencia generarse variaciones durante la ejecución del contrato.

El personal en misión deberá ajustarse a los perfiles requeridos por Terminales y/o sus unidades de negocio, deberá estar calificado y debidamente acreditado como idóneo, capacitado para la realización de las actividades que se le asignen y su asignación deberá ser articulada con la supervisión de la entidad contratante, previo al inicio de las actividades, a fin de dar cumplimiento en calidad y tiempo a los clientes de las diferentes unidades de negocio que adelanta Terminales Medellín.

La dotación de cada empleado en misión deberá ser concertada por parte de la entidad contratista con la entidad contratante, ya que es esta última quien define diseños, materiales y demás elementos necesarios de acuerdo al nivel de exigencia y riesgo de cada labor. Dentro del plazo de ejecución del contrato deberá realizarse entrega de las



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

dotaciones en los tiempos legales establecidos y se entregará de conformidad con las indicaciones de la entidad usuaria.

3.3. Autorizaciones, permisos y licencias:

- **Licencia de funcionamiento expedida por el Ministerio del Trabajo:** Deberá aportar certificado que certifique la vigencia de la autorización del Ministerio del trabajo para ejercer la actividad objeto de la presente solicitud Pública de oferta, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.
- **Certificado del Ministerio de Trabajo:** Certificación de no sanciones.

3.4. Lugar Ejecución del Contrato: Terminal Norte: Terminal Sur: [Otro: Especificar Otro: Unidades de Negocio.]

3.5. Plazo: [Hasta 4.5 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2018.]

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad a lo establecido en el artículo 16.1 de la Resolución Nro. 2016050001 del 29 de julio de 2016, la modalidad de selección del presente proceso contractual es la denominada SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS, ya que el presupuesto oficial estimado, supera los QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV) antes de impuestos.

De igual manera, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 16.1 de la Resolución Nro. 2016050001 del 29 de julio de 2016, en aquellos procesos de selección donde se requiera adelantar la contratación bajo la modalidad de solicitud pública de ofertas, el inicio del proceso de selección debe ser aprobado por la Junta Directiva, trámite que fue surtido, el 29 de junio de 2018 mediante acta de la Junta Directiva Nro. 343 de 2018.

5. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial del proyecto, asciende a la suma de CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO PESOS ML (\$5.193.543.075) que equivale a 6.648 SMMLV. El presupuesto oficial se obtuvo de realizar proyección económica de conformidad con el salario mínimo decretado por el Gobierno nacional para el año 2018; pago de salud, pensiones, caja de compensación, liquidación del empleado, recargos nocturnos, recargos dominicales y festivos, dotación, insumos, además se tuvo en cuenta el personal requerido en las diferentes unidades de negocio y los valores pagados en el contrato 045-2017 (Ver Anexo 1. Proyección de Presupuesto).

El valor del presente contrato se encuentra amparado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Centro de Costo	Código Rubro	Nombre Rubro	No. CDP	Fecha CDP (DD/MM/AAAA)	Valor
853(TTM)	542213	Servicio de Temporales	6563	17/07/2018	661.131.450
658(ZERAVI)	542213	Servicio de Temporales	6563	17/07/2018	4.349.032.257
863 (ESCALERAS)	542213	Servicio de Temporales	6563	17/07/2018	156.766.996
660 (PARQUES DEL RIO)	542213	Servicio de Temporales	6563	17/07/2018	26.062.484
TOTAL					5.193.543.075



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

6. FORMA DE PAGO:

La Sociedad Terminales de Medellín S.A. pagará el valor del contrato, por actas de pago parciales mensuales, pagadas 20 días hábiles después de ser entregadas las facturas y aprobadas por el supervisor.

Las actas deberán ser presentadas para la aprobación del supervisor, acompañadas de las respectivas facturas de venta, en original y copia la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el estatuto tributario, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará lo siguiente: el valor, concepto facturado, periodo de prestación del servicio los cuales deben anexar los debidos soportes con la indicación de la unidad de negocio, novedades causadas en el periodo facturado.

Las prestaciones sociales se facturarán solas, sin ningún otro concepto adicional, los dineros de esas facturas los consigna TERMINALES en la cuenta que asigne la empresa temporal para ello. Los rendimientos financieros de esa cuenta pertenecen a TERMINALES y sólo se hacen movimientos para efectos de liquidación de persona, donde el valor del 4 por mil de esa cuenta lo asume la empresa temporal.

El valor de la nómina se facturará aparte de conformidad con cada unidad de negocio. El valor de la administración del contrato y el IVA se facturará aparte.

El contratista deberá informar a TERMINALES la cuenta bancaria (corriente o de ahorros) independiente, abierta su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe TERMINALES.

Como requisito previo para la autorización de pago de cada acta, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (caja de compensación familiar) cuando corresponda.

En todo caso la última acta de pago no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el contratista entregue e TERMINALES:

- Relación completa de los trabajadores, discriminado por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
- Documento suscrito por cada trabajador en el que manifieste que el contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
- El recibo a satisfacción, por parte del supervisor, de los servicios prestados

7. REQUISITOS HABILITANTES:

Podrán participar en el presente proceso cuya modalidad es "solicitud pública de ofertas", las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incurso en prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución Política y la ley, con capacidad estatutaria para presentar ofertas y para desarrollar el servicio a contratar, que alleguen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 10 del reglamento de contratación de la sociedad Terminal de Transporte de Medellín.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de contratación son:

Nº	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
1	CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple / No Cumple.
2	CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple / No Cumple.
3	CAPACIDAD TÉCNICA (Experiencia)	Cumple / No Cumple.



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

El aporte de los documentos exigidos en el pliego de condiciones para verificar éstos requisitos habilitantes, no dará derecho a la asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente cumple o no cumple, con las condiciones para participar, lo cual habilita o rechaza las propuestas.

7.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

Los proponentes deberán presentar con la oferta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin cumplir con los requisitos habilitantes y ser admitidos en el proceso de calificación.

TIPO REQUISITO	DESCRIPCIÓN
Jurídica	Carta de presentación de la propuesta
Jurídica	Autorización de la Junta de Socios o Asamblea – Si el Representante Legal Tiene Limitaciones para suscribir contratos
Jurídica	Certificación de pago de parafiscales y aportes a la seguridad social
Jurídica	Certificación de Responsabilidad Fiscal
Jurídica	Certificado de antecedentes disciplinarios
Jurídica	Certificado de Existencia y Representación Legal
Jurídica	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)
Jurídica	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
Jurídica	Certificado de no multas ni sanciones.
Jurídica	Certificado de antecedentes judiciales
Jurídica	Fotocopia cedula de ciudadanía representante legal
Jurídica	Garantía de seriedad de la oferta.
Jurídica	Licencia de funcionamiento expedida por el Ministerio del trabajo: Deberá aportar certificado que certifique la vigencia de la autorización del Ministerio del trabajo para ejercer la actividad objeto de la presente solicitud Pública de oferta, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015
Jurídica	Certificado del Ministerio de Trabajo: Certificación de no sanciones

a) MODALIDADES DE PRESENTACIÓN:

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

- ▶ Como persona jurídica nacional o extranjera, que se encuentre debidamente constituida, previamente a la fecha de apertura de la solicitud pública de ofertas.

b) REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN:

En cualquiera de las modalidades de presentación, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- ▶ Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- ▶ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- ▶ No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.
- ▶ No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

La Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Para las personas jurídicas: La persona jurídica deberá acreditar, mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por el organismo competente: Su existencia y representación legal; que su objeto social sea afín con el objeto del contrato a celebrar; autorización del órgano social competente, para presentar propuesta y contratar, en caso de ser necesario; la fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a un mes, contado desde la fecha de presentación de la propuesta.

Nota: Las personas jurídicas extranjeras cumplirán este requisito, entregando el documento que en su país de origen haga las veces de certificado de existencia y representación legal, todo lo anterior de conformidad con los lineamientos de la Legislación Colombiana en materia de validez y autenticidad de documentos.

7.2 CAPACIDAD FINANCIERA:

Se verificará la información financiera de acuerdo con lo establecido en sus estados financieros los cuales deberán ser plasmados en el Formulario respectivo con los indicadores financieros exigidos en el pliego de condiciones, suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal, además, los oferentes deberán anexar con su propuesta los siguientes documentos soporte:

- a) Balance General a Diciembre 31 de 2017 suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.
- b) Estado de Resultados a Diciembre 31 de 2017 suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.
- c) Notas a los Estados Financieros, suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.
- d) Dictamen del Revisor Fiscal según la obligación legal.
- e) Fotocopia de las tarjetas profesionales de los contadores que firman y dictaminan los estados financieros.
- f) Certificados expedidos por la Junta Central de Contadores sobre vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria, de los contadores que certifican y dictaminan los estados financieros.
- g) Formato de indicadores financieros según formulario anexo.

ÍNDICE	REQUERIDO
Índice de Liquidez: Activo corriente sobre pasivo corriente, expresado en número de veces.	Mayor o igual a 2.0
Índice de Endeudamiento: Pasivo total sobre activo total, expresado en porcentaje sin decimales.	Menor o igual a 60%
Patrimonio (P): Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual a 100% del Presupuesto Oficial
Capital de trabajo: Activo corriente- pasivo corriente	Mayor o igual a 100% del Presupuesto Oficial
Rentabilidad sobre el patrimonio: Utilidad Neta / Patrimonio X 100	Mayor o Igual a 0,20
Rentabilidad sobre activos: Utilidad Neta / Activo X 100.	Mayor o Igual a 0,05

OBSERVACIONES GENERALES: Toda vez que el cálculo del indicador de liquidez puede dar una indeterminación (división por cero), si se materializa la hipótesis anterior y el proponente se presenta: a) A título individual, se considera



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

que “cumple”, b) En alguna de las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes es indeterminado, se considera que “cumple”.

7.3 CAPACIDAD TÉCNICA:

La capacidad técnica será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección, es decir permitirá determinar si la propuesta cumple o no cumple con las condiciones para participar, lo cual permitirá habilitar o rechazar la propuesta y en caso de habilitarse proceder a la verificación de los demás requisitos habilitantes y la aplicación de criterios o factores de ponderación. La capacidad técnica no otorgará puntaje. Se verificará con lo siguiente:

a) EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:

Teniendo en cuenta que la experiencia general está determinada por el tiempo en que una persona jurídica ha podido ejercer una actividad relacionada el suministro de personal en misión, para el presente proceso se requiere de una persona jurídica, que cuente con la siguiente experiencia:

- **Personas jurídicas:** El proponente deberá acreditar una experiencia general no inferior a diez (10) años. Información que podrá ser verificada a partir de la fecha de constitución en cámara de comercio.

Lo anterior se verificará a través del certificado de existencia y representación legal, documento que en cualquier caso, deberá tener fecha de expedición inferior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

b) EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE:

Para el presente proceso de solicitud pública de ofertas el proponente deberá acreditar que ha ejecutado, dentro de los últimos cinco años, mínimo (7) contratos con similar objeto, cada uno de los cuales ascienda como mínimo al 100% del presupuesto oficial. Las certificaciones corresponderán a contratos terminados o en ejecución, esto último, siempre que el valor efectivamente pagado ascienda al 100% del presupuesto oficial.

Si el certificado aportado corresponde a contratos ejecutados, los cinco años se contarán desde la fecha de finalización de la ejecución.

Dichas actividades deberán estar debidamente certificadas por la Entidad contratante y no se aceptarán autocertificaciones.

7.4 REQUISITOS QUE ASIGNAN PUNTAJE (Evaluación de las propuestas):

Las ofertas que sean admisibles luego de superar los requisitos habilitantes serán evaluadas por los funcionarios designados por Terminales Medellín para tal fin. El contrato se adjudicará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje, y esta evaluación se hará sobre la base de mil (1000) puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Menor porcentaje de AU	700
Valor agregado	300

7.4.1 PRECIO: 700 PUNTOS

Se le asignará el máximo puntaje al menor porcentaje de administración. A los demás, se le asignará en forma proporcional aplicando la siguiente fórmula lineal:

$$\text{Puntaje} = \text{AUm} \times 700 / \text{AUi}$$

AUm: Menor porcentaje de AU ofertado.



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

AU: Porcentaje de AU ofertado de la propuesta a comparar.
 700: Puntaje máximo asignado al porcentaje de AU menor ofertado.

El porcentaje de la administración NO podrá superar el porcentaje indicado en el presupuesto oficial que corresponde al 7.6%.

Precio artificialmente bajo: En caso de que la Entidad estime que el precio de administración ofertado es artificialmente bajo, se procederá de acuerdo al contenido del Art. 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual se aplica por analogía.

7.4.2 VALOR AGREGADO: 300 puntos

Como factor de evaluación relacionado con la calidad del servicio, se considerará el siguiente criterio, por el cual se asignará un máximo de 300 puntos al proponente que, como valor agregado por el ofrecimiento **sin costo adicional para Terminales Medellín**, ofrezca los productos/servicios relacionados así:

DESCRIPCIÓN DEL VALOR AGREGADO	PUNTAJE
<p>COORDINADOR (8 horas diarias)</p> <p>Al proponente que disponga para la ejecución del presente contrato un COORDINADOR exclusivo para el manejo del mismo que tenga el siguiente perfil y funciones:</p> <p>PERFIL: Deberá ser profesional en las áreas administrativas, de recursos humanos o afines y experiencia profesional mínima de más de 2 años.</p> <p>FUNCIONES: Esta persona tendrá a su cargo la realización de</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>i)</i> Ser el puente de comunicación entre la contratista y la contratante, para todos los fines pertinentes. <i>ii)</i> Coordinar el trabajo en equipo de los profesionales en misión. <i>iii)</i> Elaborar los informes que se requieran con ocasión de la ejecución contractual <i>iv)</i> Mantener informada al Contratante de las novedades y recomendaciones que puedan surgir en la ejecución contractual. 	200
<p>SUPERVISOR (8 horas diarias)</p> <p>Al proponente que disponga para la ejecución del presente contrato un SUPERVISOR exclusivo para el manejo del mismo que tenga el siguiente perfil y funciones:</p> <p>PERFIL: Deberá ser un tecnólogo en las áreas administrativas, de recursos humanos, logística o afines.</p> <p>FUNCIONES: Esta persona tendrá a su cargo la realización de</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>i)</i> Ser el puente de comunicación entre la contratista y la contratante, para todos los fines pertinentes. <i>ii)</i> Supervisar las funciones primarias de los trabajadores en misión. <i>iii)</i> Elaborar los informes que se requieran para la operación <i>iv)</i> Mantener informada al Contratante de las novedades y recomendaciones que puedan surgir en la operación. 	100

NOTA: Los perfiles ofertados en los valores agregados serán asumidos expresamente por el contratista y su ofrecimiento se mantendrá en las prórrogas que se realicen al contrato.

En cualquier caso todos los Proponentes deberán relacionar dicha información con el fin de ser verificada por la entidad contratante; también se tendrá en cuenta cualquier otra información de la que tenga conocimiento la Sociedad, o que sea suministrada por los oferentes, relacionada con actos administrativos debidamente ejecutoriados.

Ubicación: \\Sfconsola\Sat\SIG - Sistema Integrado de Gestion\Gestion de Bienes y Servicios \ Formatos \ Adq Bienes y Servicios



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

De igual manera, y en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, deberá tenerse en cuenta que si el oferente: a) ha sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades, o b) ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales, o c) ha sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades, estará INHABILITADO para presentar propuestas y para contratar con entidades estatales debido a su incumplimiento reiterado.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTIAS QUE VAN A EXIGIR:

Ver matriz de riesgos que se anexa, frente a la cual se determinan la exigencia de las siguientes garantías:

Garantía de seriedad de la oferta: Esta garantía deberá tener una vigencia de 3 MESES contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual, y será por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

Cumplimiento. Esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y seis (6) meses más, y será por un valor equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y tres (3) años más, y será por un valor equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato.

Calidad del servicio: Esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y seis (6) meses más, y será por un valor equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato

Responsabilidad civil contractual y extracontractual: Esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y será por un valor equivalente 500 SMLMV. La póliza de responsabilidad civil extracontractual de cubrir a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, como también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad sea el asegurado.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 - a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - b) Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
 - c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

- d) Cobertura expresa de amparo patronal.
- e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

Todo Riesgo De Valores o Su Equivalente: El contratista deberá constituir una póliza que garantice el transporte de valores contra hurto o cualquier otra eventualidad, con una vigencia igual al término de duración del contrato y deberá tener una cobertura hasta por el 100% del promedio del valor movilizado diariamente.

Las pólizas que ampararán los riesgos del contrato tendrán como asegurado y beneficiario a la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A. identificado con el NIT. 890919291-1 y el Municipio de Medellín 890.905.211-1.

Si la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín ha autorizado previamente la subcontratación, en la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL se deben cubrir igualmente los perjuicios derivados de los daños que aquellos puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, deberán acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

En todo caso la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín se reserva el derecho de exigir la inclusión de beneficiarios o asegurados adicionales a los aquí indicados.]

9. SUPERVISOR Y/ INTERVENTOR DEL CONTRATO:

La Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del personal en misión objeto del contrato a través de un supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el contratista.

El supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del mismo, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Supervisor vigilará que el Contratista inicie las labores del personal en misión sólo cuando disponga de los respectivos permisos, autorizaciones y elementos necesarios que garanticen la prestación del buen servicio y su seguridad. Igualmente velará porque se cumplan las disposiciones ambientales vigentes.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenar al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que se pudieren presentar y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín.

La Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión de las labores del personal en misión, si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por el supervisor, sin que el contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

Las principales funciones y atribuciones del supervisor son:

- a) Colaborar con el contratista para el éxito de los trabajos.
- b) Exigir el cumplimiento de las especificaciones y del contrato en todas sus partes.
- c) Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración de la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín.
- d) Verificar los cómputos de personal en misión que efectivamente ha prestado el servicio y aprobar las actas de pago que prepara el contratista.



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

- e) Exigir al contratista el empleo de personal técnico capacitado y debidamente matriculado, de acuerdo con la ley, y solicitar el despido del que, a su juicio, sea descuidado, incompetente, insubordinado o cuyo trabajo sea perjudicial para los intereses de la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín.
- f) Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad.
- g) Vigilar que el contratista cumpla las disposiciones que sean necesarias y, en general, todas las atribuciones que se consideren como potestativas del interventor, y las demás que le asigne la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín.
- h) Tramitar y diligenciar la imposición de sanciones y multas al Contratista, cuando a ello haya lugar, según lo establecido en esta invitación pública.
- i) Informar a la compañía de seguros sobre las llamadas de atención e incumplimientos del contratista.
- j) Cumplir los requisitos exigidos en la invitación pública, el reglamento de contratación de la entidad y demás normas complementarias.
- k) Revisar y aprobar el programa de trabajo del contratista y solicitar su actualización tantas veces sea necesario, de acuerdo con la dinámica de ejecución del objeto contractual.
- l) El contratista deberá realizar los trabajos de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín o la supervisión, sin embargo, ello no aminora en ningún grado la responsabilidad del contratista, ni su autoridad en la dirección del personal en misión.

Además de las funciones generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de las labores del personal en misión, la supervisión apoyará, asistirá y asesorará a la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y dar aplicabilidad al Manual de supervisión adoptado por la entidad mediante resolución Nro. 419 de 2011.

10. UNIDAD ADMINISTRATIVA Y/O PROYECTO: Oficina Asesora de Convenios y Proyectos.

RAUL ALEJANDRO MESA CORREA

Asesor de convenios y proyectos
conveniosyproyectos@terminalesmedellin.com
Teléfono: 444 80 20 Ext: 166

SONIA A. GONZÁLEZ QUICENO

Profesional Especializado Abogado/Secretaría General
Correo electrónico: sonia.gonzalez@terminalesmedellin.com
Teléfono: 444 80 20 Ext.161

FREDY DE JESÚS VÉLEZ SANCHEZ

Cargo: Profesional Universitario Contador
Correo electrónico: Fredy.velez@terminalesmedellin.com
Teléfono: ext. 149

Función	Nombre y cargo	Firma
Proyectó	<i>Jorge Luis Montoya Villegas, abogado contratista Secretaría General</i>	
	<i>Sebastián López Correa – Gerente ZERAVI</i>	